

BAQUEDANO,

DECRETADO LO QUE SIGUE:



CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2306

VISTOS:

1. Según Las horas extraordinarias efectivamente trabajadas.
2. Los Artículos Nro. 30 y Nro. 32 del D.F.L. Nro. 1 del año 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
3. Ley Nro. 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y su Decreto Reglamentario Nro. 453.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del DFL Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias del siguiente personal del Área Traspasada de Educación de acuerdo a lo solicitado por las jefaturas correspondientes.

NOMBRE	MES / AÑO	CANTIDAD HORAS
Vadir Vega Briceño	Noviembre 2011	66

2. **PÁGUESE** a los trabajadores señalados las horas extraordinarias efectivamente trabajadas.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del área educación Nro. 21.03.004.003 Remuneraciones Variables.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




KARIN VILLAGRAN CONCHA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/KVC/KBN/cfm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Educación
- Control
- Archivo
- Finanzas